

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APROBACION DE BASES
(Igual o Superior a 2.000 e inferior a 5.000 UTM)

4 4 5 6

DECRETO ALCALDICIO N° 1007/

FECHA: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018

VISTOS: La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.730, que regula el lobby, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Alcaldicio N° 1300/9977 (12/12/13), sobre delegación de facultades; modificado por el Decreto Alcaldicio N°1300/1520 (14/02/2014), y Decreto Alcaldicio N°1300/5775 (21/12/2017), que establece orden de subrogancia en los cargos municipales.

CONSIDERANDO:

1	Nombre de la licitación pública	“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL TODO TERRENO Y OTROS SIMILARES”
2	Unidad Técnica Municipal	Dirección de Comunicaciones
3	Financiamiento	Cuenta N° 215-22-07-002 del Presupuesto Municipal
4	N° Sesión y fecha aprobación CTA	72 de 20/09/2018
5	Fecha aprobación concejo	Sí aplica

DECRETO:

- DISPÓNESE** el procedimiento de licitación pública para la contratación siguiente, cuyo monto se estima será igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 U.T.M.:

“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PERIÓDICO COMUNAL TODO TERRENO Y OTROS SIMILARES”

- ESTABLÉCESE** que la Comisión Evaluadora en esta licitación estará integrada por las siguientes personas:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	RUT	DIRECCIÓN O UNIDAD	CALIDAD
1	Aída Castro Castro	12.239.463-8	Comunicaciones	Titular
2	Marcia Jimenez Briones	12.273.326-2	Comunicaciones	Titular
3	Valeria Merino Plaza	9.407.781-8	Comunicaciones Honorario con conocimiento en el tema	Titular
4	Francisco Fuentes Garcia	14.490.909-7	Comunicaciones	Suplente
5	Renzo Guerrero Flores	13.269.972-0	Comunicaciones	Suplente
6	Marcela Contreras Guajardo	16.922.466-8	Comunicaciones	Suplente

En caso de que algún miembro titular no pueda asumir la función o deba ser reemplazado antes de que la Comisión concluya su trabajo, será sustituido por el miembro suplente de su misma unidad que le siga en orden de prelación o, en el caso de no existir miembros suplentes de la misma unidad, será sustituido de acuerdo al orden de prelación establecido para los suplentes. Cada miembro deberá verificar que se encuentre correctamente publicado como sujeto pasivo en el sistema de Lobby. Deberá consignarse como fecha de inicio de la Comisión Evaluadora la del presente acto administrativo y como fecha de término de sus funciones aquella que establezcan las bases de licitación como fecha de adjudicación original o, en su caso, extendida de acuerdo a la normativa vigente. Durante la evaluación de las ofertas ningún integrante de la Comisión Evaluadora, titular o suplente, sostendrá reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, salvo que las bases de licitación las consideren para algún efecto. Estos miembros tampoco podrán percibir ninguna clase de donativos. Estas personas firmarán una declaración jurada que consignará la inexistencia de conflictos de interés con los oferentes.

